



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Abril veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de LUIS CARLOS LOZANO GALEANO contra JHON FREDY GUZMAN. Radicado 41001-41-89-004-2021-00404-00.

LUIS CARLOS LOZANO GALEANO, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JHON FREDY GUZMAN, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 08 de junio de 2021 y el auto de reforma de demanda de fecha 13 de octubre de 2022.

El auto de mandamiento de pago se notificó al demandado conforme el Decreto 806 de 2020, el 29 de marzo de 2022 y de la reforma de la demanda el 22 de noviembre de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JHON FREDY GUZMAN, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**